

CER/LUP
MRE-56 5422-2009

RUT 78.527.620-5
NUTRICION Y ALIMENTOS V REGION S.A.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.-

VALPARAISO, 21 SEP 2009

RES.EX.DRE 05-01 N° 6540 /VISTOS: La solicitud presentada el 17 de Agosto del 2009, presentada por MIGUEL LOPEZ BARCELO, Rut. No. 4.602.410-9, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con domicilio de la Casa Matriz en AV. ANTOFAGASTA No. 106, VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial de PANADERIA Y PASTERIA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de Ventas y Servicios, en la sucursal de AV. VICUÑA MACKENNA No. 3939, SAN JOAQUIN

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA	
SAM4's	ER-290	B5AT400004KT	1	170328	949	08.09.2004

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado emitido en Julio del 2009, por INGENIERIA EN PESAJE LTDA., la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 949, de 08.09.2004, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

TECLAS: RF; -%, CANCEL, #/NS, TAX, RA y PO

POSICIONES DE LA CHAPA DE CONTROL: VOID; MC Y PGM.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a don MIGUEL LOPEZ BARCELO, RUT. 4.602.410-9, en representación de NUTRICION Y ALIMENTOS V REGION S.A., RUT. 78.527.620-5, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

MHR.MACH.

MRE-56 5422-2009

Asimismo, deberá solicitar en la Dirección Regional Santiago Sur, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCION N° 53, DE 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMENEZ
JEFE DEPTO.REGIONAL RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- A DON MIGUEL LOPEZ BARCELO
- En representación de
- NUTRICION Y ALIMENTOS V REGION S.A.
AV. VICUÑA MACKENNA 3939
SAN JOAQUIN
- EXPEDIENTE
- GRUPO No. 1 A.C.
- DIR.REG. STGO. SUR -INCLUYE TARJETA CON N° FISCAL 170328